



Instituto Electoral del Estado



**PROYECTO DE SISTEMA DE REPRESENTANTES GENERALES Y ANTE CASILLA DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES PARA
EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2009–2010**

El Sistema de cómputo que se propone implementar para la captura de datos de representantes generales y ante casilla que acrediten el partido político y coaliciones durante el presente Proceso Electoral Estatal Ordinario, contemplan las siguientes características:

- Se encuentra diseñado en una aplicación de plataforma web, por lo que no será necesario que se lleve a cabo la instalación del programa en cada una de las computadoras a utilizar;
- Los Consejos Distritales y Municipales tendrán acceso al sistema a través de un nombre de usuario y contraseña ingresando al vínculo o enlace que les serán proporcionados por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación y la Coordinación de Informática respectivamente;
- Cada Órgano Transitorio, de acuerdo a los permisos con que cuente el usuario, podrá acceder únicamente al Distrito o Municipio que les corresponda;
- Al ingresar al sistema, el usuario tendrá un menú que incluye los apartados de representantes ante casilla, representantes generales, impresión de reportes, contactos y opción para cerrar la sesión;
- Dentro del menú de representantes ante casilla (R.MDC), se podrá elegir entre las opciones de captura y sustituciones, dependiendo de los datos a ingresar. En caso de que se detecten errores en la captura de datos, se podrá ingresar nuevamente en la opción de captura y realizar las modificaciones conducentes;
- Dentro del menú de representantes generales (R.GENERALES), se podrá elegir entre las opciones de captura, sustituciones y modificaciones, dependiendo de los datos a ingresar. Este apartado a diferencia del de representantes de casilla, incluye una opción independiente para modificaciones, tomando en cuenta el que en este caso se nombra un representante para varias casillas y esta opción permitirá modificar el número de casillas capturadas o bien los datos del representante.



Ahora bien, tomando en cuenta el que se podrá nombrar un representante general para varias casillas, el sistema se encuentra diseñado de manera que no sea necesario ingresar los datos del representante para cada casilla, si no que se incluyen los botones de agregar y quitar, para que una vez capturados dichos datos se adicionen las casillas por las que se le nombrará y en caso de existir algún error que se detecte de inmediato antes de guardar los datos, se utilice la opción de quitar;

- En el apartado de reportes, podrá elegirse el imprimir reporte general o bien por partido político y se contemplan las opciones de impresión de reportes de representantes registrados, ya sea ante casilla o generales, así como reporte de sustituciones realizadas. También se incluye un apartado de reportes de incidencias, el cual permite generar 2 tipos de reportes, ya sean incidencias por duplicidades de representantes o bien por coincidencia con funcionarios de casilla;
- En el menú contactos, se incluyen los datos del personal de informática que estuvo a cargo de la elaboración del sistema, para que en caso de que algún Órgano Transitorio tenga problemas con el funcionamiento del mismo, cuente con los datos necesarios para contactar a la persona que podrá asesorarlo.
- En virtud de que dentro de los criterios aprobados por el Consejo General de este Organismo se establece el que los ciudadanos que hayan sido nombrados funcionarios de casilla no podrán fungir como representantes generales o ante casilla, el sistema está diseñado para que al capturar la clave de elector del representante y confirmar la misma, se realizará un cruce de información con la base de datos precargada en el sistema que para tal efecto proporcione la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica y en caso de detectar coincidencia, aparecerá un mensaje en la pantalla informando tal situación. Dichas coincidencias, podrán observarse en los reportes que permite generar el sistema de acuerdo a lo expuesto en párrafos que anteceden;
- En cuanto al criterio aprobado por el Órgano Superior de Dirección, referente a que podrán nombrarse representantes generales hasta por 10 casillas urbanas y mixtas y hasta por 5 rurales, permitiendo la combinación de casillas, el sistema llevará el conteo de casillas que se vayan asignando y al llegar al límite de casillas permitido presentará un mensaje avisando tal situación y no permitirá capturar más casillas;



Instituto Electoral del Estado



- El sistema, contempla la impresión de los formatos que se incluirán en los paquetes electorales, apartado al que por razones de seguridad únicamente tendrá acceso la Coordinación de Informática, la cual se encargará de llevar a cabo la impresión de dichos formatos y los distribuirá a los Órganos Transitorios para que se agreguen a los paquetes electorales, a diferencia de otros años en los que los citados formatos se elaboraban en imprenta y cada Órgano Electoral llevaba a cabo la impresión de datos, lo cual ocasionaba diversos problemas.